Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00012-00
DEMANDANTE: IVIS ZORAYA ZAMUTH IBARRA
DEMANDADO: JAIR MIRANDA GUZMAN

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **ALIMENTOS DE MENORES** informándole que la misma se encuentra pendiente de que la parte interesada realice las gestiones en cuanto a la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1 de Octubre de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5407f0292fd23b8984a40ff413d80af9ffe7cd8f0fbeb8e2b4f8d23f717faaa9
Documento generado en 01/10/2021 01:16:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00012-00
DEMANDANTE: IVIS ZORAYA ZAMUTH IBARRA
DEMANDADO: JAIR MIRANDA GUZMAN

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Revisado el presente proceso se observa que se encuentra pendiente surtir el trámite de notificación de la parte demandada por cuanto en el expediente no obra constancia de gestión de esta.

En consecuencia, el Juzgado ordenará requerir al apoderado judicial demandante a fin de que cumpla con su carga procesal, notificando a la parte demandada y aportando las correspondientes evidencias de su gestión. So pena de declarar el desistimiento tacito sino los hace dentro de los 30 dias habiles siguientes.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al apoderado judicial demandante a fin de que cumpla con la carga procesal pertinente y gestione el trámite de notificación del demandado, aportando al proceso las constancias correspondientes con el fin de continuar con el trámite dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 161
Fecha: 05 de octubre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
04 de octubre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb327ce15c752495f0e2dc6ed733158db30f6006c865bb8b1b3ba91adaaeefa5**
Documento generado en 04/10/2021 01:32:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica